

**RESOLUCION No 1082  
(NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL ONCE (2011)).**

**Por medio de la cual se asignan Subsidios de Tratamiento a enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 0982 del 31 de Diciembre de 2010, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2011.

Que mediante resolución No. 00005444 del 23 de Diciembre de 2010, el Ministerio de la Protección Social, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E un total de SETENTA Y NUEVE (79) cupos para el subsidio de tratamiento, los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes Secretarías de Salud así: Secretaría Departamental del Amazonas tres (03) cupos, Unidad Administrativa Especial de Salud del Arauca diez (10) cupos, Secretaría Departamental de Salud del Atlántico ocho (08) Cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena diez (10) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Cauca tres (03) cupos, Secretaría de desarrollo de Salud de Córdoba cuatro (04) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Huila seis (06) cupos, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander diez (10) Cupos, Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. quince (15) cupos.

Que según Resolución 924 del 7 de octubre de 2011, se adjudicaron quince (15) subsidios de tratamiento de conformidad a la lista de seleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidios de Tratamiento a la gerencia del Sanatorio de Contratación, de acuerdo al Acta 005 de 6 de octubre de 2011.

Que de acuerdo al acta anteriormente enunciada, quedan pendientes por adjudicar veintisiete (27) subsidios de tratamiento distribuidos como a continuación se relaciona: de la Resolución 4395 del 12 de noviembre de 2008, cuatro cupos distribuidos así: uno (1) a la Secretaría de Salud de Caquetá y tres (3) a la Secretaría de Salud de Cundinamarca y de la Resolución 00005444 del 23 de Diciembre de 2010, veintitrés (23) subsidios distribuidos así: tres (3) a la Secretaría Departamental de Amazonas, cuatro (04) a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, ocho (8) a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, dos (2) al Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena, uno (1) a la Secretaría de Salud Departamental de Cauca, dos (2) a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, uno (1) al Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander y dos (2) cupos a la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que en reunión celebrada el 30 de noviembre de 2011, la Junta Médica de Análisis para la Asignación de Subsidios de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de Tratamiento un total de siete (7) subsidios discriminados así: Secretaria Departamental de Amazonas dos (2) beneficiarios, Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca tres (3) beneficiarios, Secretaría de Salud Departamental de Cauca un (1) beneficiario y del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena un (1) beneficiario, para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento correspondientes a siete (7) beneficiados como se detalla en el acta 006 de fecha 30 de noviembre de 2011, quedando pendiente por adjudicar un total de veinte (20) cupos asignados a esta pagaduría por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones No. 4395 y 00005444.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos

aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 00005444 de Diciembre 23 de 2010.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

En merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** ADJUDICAR a partir del primero (1) de diciembre de dos mil once (2011), el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de seleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento, al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según Acta No. 006 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011) Así:

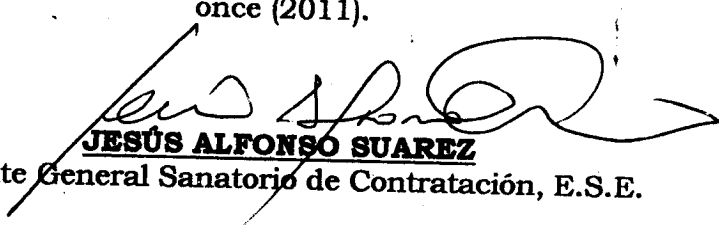
No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1.	FORERO MEDINA LUIS ANTONIO	19.128.712	SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS
2.	OCAMPO MORENO RAMIRO	15.887.759	SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS
3.	PABON ARIAS ALBARO	96.192.790	SECRETARIA DE SALUD DE ARAUCA
4.	PUERTA RIAY JOSE HIPOLITO	17.580.058	SECRETARIA DE SALUD DE ARAUCA
5.	RIAY MARCO ANTONIO	4.300.352	SECRETARIA DE SALUD DE ARAUCA
6.	ARRECHEA AMU DORA LINA	34.512.744	SECRETARIA DE SALUD DE CAUCA
7.	CORDOBA DAUTT DANIEL	73.122.844	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Subsidios para enfermos de Lepra, Recursos (10) Nación de la vigencia fiscal del año 2.011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de diciembre de 2.011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Contratación Santander a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

  
**JESÚS ALFONSO SUAREZ**  
 Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.